



Presidente: Sr. Jorge E. ILLUECA
(Panamá).

TEMA 30 DEL PROGRAMA

Cuestión de la isla comorana de Mayotte: informe del Secretario General (*conclusión*)

1. Sr. KOENTARSO (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea comenzar destacando las relaciones fraternas y constructivas que Indonesia mantiene desde hace muchos años con Francia y con la República Federal Islámica de las Comoras desde su independencia. Además, me complace observar la relación positiva que existe en muchos sectores entre Francia y las Comoras. En este sentido, he pedido la palabra para expresar nuestra sincera esperanza de que la cuestión de Mayotte pueda resolverse en la forma más expeditiva posible y de acuerdo con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

2. Se recordará que en 1974 la Asamblea General aprobó la resolución 3291 (XXIX) que reafirmaba la unidad y la integridad territorial del archipiélago de las Comoras. Resoluciones posteriores de la Asamblea General también subrayaron que el archipiélago de las Comoras comprende las Islas de Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli, estableciendo la soberanía de las Comoras sobre las cuatro islas. Así, pues, las Naciones Unidas recalcaron que una solución equitativa a esta cuestión debería basarse en el restablecimiento de Mayotte como parte integrante de la República Federal Islámica de las Comoras.

3. Además de las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana (OUA), el Movimiento de los Países no Alineados y la Organización de la Conferencia Islámica apoyaron también la posición comorana no sólo por ser justa, sino también porque está en consonancia con el principio de la integridad territorial de los Estados. En sus decisiones la OUA ha subrayado que durante la firma de los acuerdos de junio de 1973 entre las Comoras y Francia, referentes al acceso de las Comoras a la independencia, el Gobierno francés se comprometía a considerar los resultados del referéndum del 22 de diciembre de 1974 referente a la autonomía sobre una base global, es decir para todo el Territorio y no en base a isla por isla. En ese referéndum el 95% del electorado se pronunció por el acceso a la soberanía nacional de todo el archipiélago de las Comoras.

4. Por su parte, el Movimiento de los Países no Alineados ha expresado su solidaridad con el pueblo de las Comoras en sus legítimos esfuerzos por recuperar la isla de Mayotte y preservar así la independencia, la unidad y

la integridad territorial del país. Además, la Organización de la Conferencia Islámica también ha aprobado decisiones en consonancia con el mismo objetivo.

5. Mi delegación ve con agrado el gesto positivo de Francia, que ha demostrado que su Gobierno tiene una actitud abierta a la búsqueda de una solución. El Gobierno de Francia explicó con anterioridad que, por la complejidad de la cuestión, la situación de Mayotte es provisional y no excluye su eventual relación con la República Federal Islámica de las Comoras. Acogemos con beneplácito la seguridad dada por Francia de que hará todos los arreglos necesarios para que las cuatro islas estén más estrechamente unidas. Es muy alentador que continúen las negociaciones entre las dos partes sobre la base de su decisión común de lograr un resultado feliz.

6. A pesar de estos acontecimientos favorables y las numerosas decisiones aprobadas en diversos foros, las negociaciones no han zanjado aún los problemas pendientes. No obstante, consideramos que es necesario seguir alentando esos esfuerzos, puesto que las propias partes han indicado su confianza en el proceso en marcha. En su declaración ante la Asamblea General el 12 de octubre, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federal Islámica de las Comoras, Sr. Said Kafe Madi Soilihi, reafirmó una vez más el sincero deseo de su Gobierno de buscar una solución negociada cuando dijo:

“En lo que a nosotros respecta, estamos totalmente abiertos al diálogo y al avenimiento para llegar a una solución justa de este problema, conforme a las recomendaciones de la resolución pertinente de la Asamblea.” [29a. sesión, párr. 36].

7. Así, pues, esperamos que sigan las negociaciones en forma armoniosa y satisfactoria hacia una solución rápida, equitativa y perdurable para que el pueblo comorano pueda vivir en unidad, manteniendo las cuatro islas bajo la soberanía de la República Federal Islámica de las Comoras. Teniendo en cuenta ese objetivo, Indonesia apoya el proyecto de resolución A/38/L.19, ya que desea promover el proceso de negociación iniciado con toda buena voluntad por Francia y las Comoras para la devolución de la isla Mayotte a la República Federal Islámica de las Comoras.

8. Sr. KOROMA (Sierra Leona) (*interpretación del inglés*): La delegación de Sierra Leona atribuye suma importancia a la cuestión de la isla comorana de Mayotte, dado que se relaciona con algunos de los principios fundamentales tanto de las Naciones Unidas como de la OUA, es decir, el derecho inalienable de todos los pueblos a decidir su propio destino y nuestra decisión conjunta de proteger, defender y consolidar la independencia tan duramente conquistada, así como la soberanía y la inte-

gridad territorial de todos los Estados africanos. Este último principio es, sobre todo, el que está en juego en esta cuestión de la isla comorana de Mayotte.

9. Pero, antes de proseguir, mi delegación desea encomiar al Gobierno y pueblo de las Comoras por su fe y su compromiso con las Naciones Unidas y por la decisión de seguir considerando el tema en la Asamblea General, para tratar de encontrar una solución pacífica para el problema. Mi delegación desea también rendir homenaje al Ministro de Relaciones Exteriores de las Comoras, cuya presencia aquí entre nosotros es un testimonio evidente de la confianza de su país en las Naciones Unidas y la importancia que su Gobierno asigna a este tema.

10. La cuestión de la unidad e integridad territorial de las Comoras se encuentra pendiente desde hace mucho tiempo y la delegación de Sierra Leona estima que se deben adoptar medidas urgentes para restablecer y respetar la unidad y la integridad territorial del archipiélago comorano, del que forman parte las islas Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli. En este sentido, vemos con beneplácito y esperanza la declaración formulada por el Presidente de la República Francesa, por el que el Gobierno de Sierra Leona tiene el mayor respeto y al que lo unen sentimientos de amistad, en el sentido de que su país busca en forma activa promover una solución justa para este problema.

11. La cuestión de Mayotte se debe resolver rápida y pacíficamente en aras de la paz internacional y en beneficio del pueblo de las Comoras, porque todos hemos sido testigos de las consecuencias trágicas que pueden producirse cuando un problema queda pendiente durante demasiado tiempo y cuando constantemente se hace caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas.

12. Por consiguiente, nos sumamos a quienes han invitado al Gobierno de Francia a que inicie negociaciones de inmediato con el Gobierno comorano, para lograr un retorno rápido y efectivo de la isla de Mayotte a las Comoras.

13. Sr. YANG Hushan (China) (*interpretación del chino*): La delegación china ha escuchado atentamente las declaraciones formuladas por el Sr. Said Kafe Madi Soilihi, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federal Islámica de las Comoras, y por los representantes de otros países, sobre la cuestión de la isla comorana de Mayotte. Nuestra delegación también desea aprovechar esta oportunidad para expresar sus puntos de vista sobre esta cuestión.

14. La isla de Mayotte es parte integrante del territorio de las Comoras y siempre ha pertenecido al pueblo comorano. Es absolutamente justo y equitativo que el Gobierno y el pueblo de las Comoras exijan la recuperación de la isla de Mayotte, en defensa de la independencia, unidad e integridad territorial de su país. Su exigencia ha merecido el apoyo y la simpatía de los países y pueblos africanos, así como de los países y pueblos amantes de la justicia de todo el mundo.

15. En muchas oportunidades, las Naciones Unidas, la OUA y el Movimiento de los Países no Alineados han aprobado resoluciones y decisiones por las que afirman la unidad y la integridad territorial de las Comoras. La

Asamblea General, en su resolución 3385 (XXX), del 12 de noviembre de 1975, sobre la admisión de las Comoras como Miembro de las Naciones Unidas, reafirmó la necesidad de respetar la unidad y la integridad territorial de las Comoras y señaló explícitamente que el archipiélago comorano está compuesto por las islas Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli.

16. El comunicado final emitido por la Reunión de Ministros y Jefes de Delegación de los Países no Alineados, participantes en el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, que se celebró en Nueva York del 4 al 7 de octubre de 1983 [*véase A/38/495, anexo*], reiteró que la isla Mayotte es parte integral del territorio soberano de la República Federal Islámica de las Comoras. Los Ministros y Jefes de Delegación también reafirmaron su apoyo al abrumador resultado del referéndum llevado a cabo el 22 de diciembre de 1974 en la totalidad del territorio de las Comoras y rechazaron toda propuesta de un nuevo referéndum en Mayotte.

17. La cuestión de la isla Mayotte, empero, continúa hasta ahora sin resolver a pesar de que el pueblo de las Comoras ha realizado ingentes esfuerzos, ganándose amplio apoyo de la comunidad internacional, por mantener la unidad y la integridad territorial de su país.

18. Afirmamos que se debe mantener y respetar la soberanía estatal, la unidad y la integridad territorial del archipiélago de las Comoras y que la isla Mayotte tiene que ser devuelta a las Comoras.

19. La delegación de China siempre ha apoyado y respaldado la justa lucha del pueblo comorano para recuperar la isla de Mayotte, y salvaguardar la soberanía del Estado y su integridad territorial. Esperamos que se cumplan las resoluciones correspondientes de la Asamblea General y que las partes involucradas, mediante consultas, lleguen a una solución pronta, justa y razonable sobre la cuestión de la isla comorana de Mayotte a través de negociaciones pacíficas.

20. Sr. OYOUE (Gabón) (*interpretación del francés*): Una vez más, la Asamblea General considera la cuestión de la isla comorana de Mayotte. La delegación gabonesa decidió participar en este debate porque Gabón integra el Comité *ad hoc* de los Siete de la OUA sobre la isla comorana de Mayotte; este Comité, encargado de proponer soluciones al problema que nos ocupa, fue creado en julio de 1976, de acuerdo a la resolución CM/496 (XXVII) del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana. El Comité está compuesto por Argelia, Camerún, las Comoras, Madagascar, Mozambique, Senegal y mi país, Gabón, que tiene el honor de ocupar la Presidencia.

21. El año pasado, en oportunidad de desarrollarse el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General [*91a. sesión*], mi delegación intervino para expresar su esperanza de que se encontrara un arreglo rápido al problema. Nos alentaba a creer en ello la comprensión mutua manifestada por ambas partes, la buena voluntad de que parecían hacer gala y su deseo proclamado de lograr una solución justa y duradera mediante negociaciones. Un año después, la posición de mi delegación no ha cambiado, aunque lamenta que no se hayan hecho progresos en torno a la cuestión. Como quiera que sea, mi delegación se felicita de que ambos

protagonistas hayan sabido mantener la puerta abierta al diálogo y a la negociación, lo cual a nuestro juicio es signo positivo.

22. En estos tiempos turbulentos en que los Estados grandes y pequeños demuestran cada vez más una tendencia desagradable a resolver sus disputas por la fuerza, es conveniente, cuando se presenta la oportunidad, alentar a los Estados que acepten someterse a la Carta de las Naciones Unidas, la cual, según el Artículo 2 de su capítulo consagrado a propósitos y principios, obliga a los Miembros de la Organización a arreglar sus controversias internacionales por medios pacíficos.

23. Dicho todo esto, conviene recordar que no ha habido ningún cambio desde que la Asamblea General debatiera este asunto en su trigésimo séptimo período de sesiones. La situación actual, que se asemeja a un *statu quo*, no puede durar indefinidamente, puesto que podría constituir una negación flagrante del derecho fundamental de la República Federal Islámica de las Comoras a ejercer soberanía sobre la totalidad de su territorio nacional.

24. Recuerdo que bajo el gobierno colonial el archipiélago de las Comoras formaba un conjunto geográfico que constituía un todo. Además, el referéndum de libre determinación organizado por la Potencia administradora en 1974, se aplicaba al conjunto de ese territorio en forma global y no isla por isla. El resultado de esa consulta en la cual los comoranos se pronunciaron en un 95% a favor de la independencia tuvo como consecuencia liberar al conjunto del territorio del yugo colonial. El Estado independiente que sustituyó al territorio colonial comprende lógicamente la totalidad de ese ex territorio colonial, vale decir las islas de Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli.

25. A nivel regional, la OUA sigue considerando este asunto. En su calidad de Presidente del Comité *ad hoc* de los Siete de la OUA sobre la isla comorana de Mayotte, el Gabón intentó en dos ocasiones reunir a los miembros de dicho Comité. Ambas tentativas fracasaron debido a las dificultades internas con que tropezó la OUA. En efecto, los miembros no pudieron ponerse de acuerdo sobre el cronograma de sus reuniones, ni en la trigésima octava reunión ordinaria del Consejo de Ministros, celebrada en Addis Abeba en febrero de 1982, ni en la reunión de Trípoli en noviembre del mismo año. Sin embargo, el Comité tiene el propósito de seguir en actividad, y Gabón —al respecto, hay que señalar las múltiples iniciativas y esfuerzos infatigables desplegados con este fin por El Hadj Omar Bongo, Presidente de la República gabonesa— piensa, dentro de esa perspectiva, reactivarlo para presentar nuevas propuestas.

26. Es por ello que Gabón, como Presidente del Comité *ad hoc* de los Siete de la OUA sobre la cuestión de la isla comorana de Mayotte, se siente alentado a lanzar de nuevo un llamamiento urgente al Gobierno francés para que redoble sus esfuerzos y prosiga el diálogo entablado con el Gobierno de Moroni para buscar, ambas partes de consuno, los medios más apropiados para llegar a un arreglo definitivo que tome en cuenta los derechos legítimos y proteja los intereses de unos y otros en el respeto absoluto de la plena y completa soberanía del Estado comorano sobre el conjunto del archipiélago, comprendida la isla comorana de Mayotte.

27. Sr. MONDJO (Congo) (*interpretación del francés*): Una sincera preocupación anima a la delegación del Congo al abordar la consideración de la cuestión de la isla comorana de Mayotte. La persistencia de este problema constituye a la vez la negación de la tradición hasta ahora seguida por Francia en materia de descolonización y una ruptura con los principios contenidos en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1960. Sin embargo, mi delegación es de las que considera necesario evitar dar a este debate un carácter inútilmente pasional, que podría volverlo refractario a cualquier arreglo pacífico de la cuestión que nos ocupa.

28. Todos los oradores que me precedieron han sabido echar un vistazo objetivo sobre la situación creada por la descolonización incompleta de las Comoras. Al interpretar en forma selectiva los resultados del referéndum organizado el 22 de diciembre de 1974, el Gobierno francés quiere justificar su decisión de ocupar la isla de Mayotte, que es y sigue siendo parte integrante del territorio de la República Federal Islámica de las Comoras, invocando sobre todo tal particularidad regional o tal sensibilidad, que existe por supuesto en todos los países del mundo. Es hora, a nuestro juicio, de que Francia, superando el horizonte de los intereses a corto plazo, consagre su imaginación a cooperar con las Naciones Unidas en la búsqueda de una solución justa y durable de este problema de descolonización como lo han planteado diferentes conferencias internacionales, y, más recientemente, la Reunión de Ministros y Jefes de Delegación de los Países no Alineados, participantes en el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, que se celebró en Nueva York del 4 al 7 de octubre de 1983, y que reafirmó de manera firme: "su activa solidaridad con el pueblo de las Comoras en sus esfuerzos legítimos por recuperar esa isla y preservar la independencia, unidad e integridad territorial de las Comoras" [véase A/38/495, anexo, párr. 41].

29. No cabe duda de que existen diversas formas de testimoniar una solidaridad cada vez más firme en favor del pueblo comorano en su lucha por defender la integridad territorial. Nosotros estamos plenamente convencidos de que Francia, cuya política de todas formas positiva respecto de los países en desarrollo merece todo nuestro aliento, sabrá sin mayores dilaciones abrir el camino de un arreglo pronto y definitivo de esta cuestión.

30. Sr. LOULICHKI (Marruecos) (*interpretación del francés*): La Asamblea General examina nuevamente el problema de la isla comorana de Mayotte, cuestión que sigue preocupando a la comunidad internacional y en particular a la comunidad africana, porque se refiere al respeto de un principio cardinal de la Carta de las Naciones Unidas, como es la integridad territorial de un Estado Miembro de la Organización, la República Federal Islámica de las Comoras.

31. En este sentido, la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, que se celebró en Nueva Delhi del 7 al 12 de marzo de 1983, expresó su "solidaridad activa con el pueblo de las Comoras en su legítima lucha por recuperar la isla y preservar la independencia, unidad e integridad territorial de las Comoras" [véase A/38/132, anexo, párr. 72]. El mismo apoyo ha sido renovado constantemente tanto por la organización de la Conferencia Islámica como por la

OUA que, para contribuir a la solución del problema, creó en el año 1976 el Comité *ad hoc* de los Siete sobre la cuestión de la isla comorana de Mayotte, bajo la Presidencia de Gabón.

32. Si el mantenimiento del proceso de negociación entre Francia y las Comoras permite abrigar la esperanza de que este problema se resuelva dentro de un espíritu de comprensión y entendimiento y en interés de ambos países, el desenlace feliz de estas negociaciones —estamos convencidos— permitirá restablecer la paz y el equilibrio en la región y lograr la consolidación y el florecimiento del capital de amistad y estima de que goza Francia en el continente africano.

33. En base a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, y sobre todo del derecho inalienable que tienen los Estados a su unidad nacional y a su integridad territorial, Marruecos apoya las justas reivindicaciones de la República Federal Islámica de las Comoras sobre una parte de su territorio nacional. Así, la delegación de Marruecos está convencida de que Francia, con quien mi país siempre ha mantenido lazos de amistad y cooperación, no escatimará esfuerzos para responder a las aspiraciones legítimas del pueblo comorano y a las esperanzas de la comunidad internacional.

34. Sr. RUPIA (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Una vez más la Asamblea General considera la cuestión de la isla comorana de Mayotte y si este problema continúa sin solución se debe a que la isla está aún bajo ocupación extranjera, en violación del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de la Unidad Africana. La falta de respuesta positiva por parte de Francia a los numerosos llamamientos y demandas de la Asamblea General, sin lugar a dudas ha complicado más aún lo que de otra forma hubiera sido un problema fácil de resolver. Se trata ahora de una negación deliberada y sistemática del legítimo e inalienable derecho del pueblo comorano a preservar su soberanía, unidad e integridad territorial.

35. La posición de mi país, cuyo pueblo está vinculado con el pueblo de las Comoras a través de lazos fraternos de amistad, solidaridad y parentesco, una y otra vez ha sido expresada en la Asamblea General. Continuaremos actuando dentro del marco de la OUA y del Movimiento de los Países no Alineados, apoyando y defendiendo los legítimos derechos del pueblo comorano en su lucha por recuperar una parte de su territorio, y restableciendo así su integridad y unidad territorial. Sobre este particular hacemos un llamamiento a Francia para que coopere con el Comité *ad hoc* de la OUA, al cual se ha encomendado la elaboración de las modalidades prácticas para el reintegro de la isla comorana de Mayotte a la República Federal Islámica de las Comoras.

36. Tanzania también se suma a todos los que una vez más han exhortado al Gobierno francés a que recapacite y entable de inmediato negociaciones bilaterales directas con el Gobierno comorano a fin de encontrar una solución duradera y pacífica al problema. Por lo tanto, no podemos sino compartir la profunda decepción de los comoranos ante el hecho de que pese a estar dispuestos a entablar negociaciones serias con Francia para resolver este problema, estas iniciativas no hayan encontrado una respuesta adecuada como hubiera sido de esperar de las autoridades interesadas. Por el contrario, la comunidad

internacional ha presenciado un afianzamiento de la ocupación ilegal. Aprovechamos, pues, esta ocasión para manifestar nuestra solidaridad con el Gobierno y el pueblo de las Comoras en la justa exigencia que plantean de que se restablezca su soberanía en la isla de Mayotte. De la misma manera, apoyamos plenamente la posición asumida por la OUA y el Movimiento de los Países no Alineados en este sentido.

37. Tal vez corresponda, para reforzar nuestra posición, citar del comunicado final emitido por la Reunión de Ministros y Jefes de Delegación de los Países no Alineados, participantes en el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, que se celebró en Nueva York del 4 al 7 de octubre de este año:

“Con respecto a la isla comorana de Mayotte, que aún está bajo ocupación francesa, los Ministros y Jefes de Delegación reafirmaron que era parte integral del territorio soberano de la República Federal Islámica de las Comoras. También expresaron su activa solidaridad con el pueblo de las Comoras en sus esfuerzos legítimos por recuperar esa isla y preservar la independencia, unidad e integridad territorial de las Comoras. Reafirmaron su apoyo a los resultados generales del referéndum realizado el 22 de diciembre de 1974 en todo el territorio de las Comoras y rechazaron todas las propuestas de un nuevo referéndum en Mayotte.” [A/38/495, anexo, párr. 41.]

Esta sigue siendo la posición de la República Unida de Tanzania.

38. Para concluir, deseamos manifestar que creemos que las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general siguen teniendo la responsabilidad primordial de que el problema en la región se resuelva, y que se deben adoptar las medidas apropiadas para apoyar de manera concreta al Gobierno y al pueblo de las Comoras a fin de que cumplan sus legítimas aspiraciones a la liberación de la isla de Mayotte, preservando así la unidad y la integridad territorial de su país.

39. Teniendo esto en cuenta, Tanzania apoya plenamente el proyecto de resolución A/38/L.19. Esperamos sinceramente que la Asamblea lo refrende de manera abrumadora, abriendo así las puertas a una solución justa y duradera del problema.

40. Sr. de La BARRE de NANTEUIL (Francia) (*interpretación del francés*): Una vez más, este año, la isla de Mayotte es objeto de un tema del programa del período de sesiones de la Asamblea General, hecho que mi delegación lamenta, pues estima que el examen de esta cuestión en las Naciones Unidas viola las disposiciones de la Carta, en particular el párrafo 7 del Artículo 2. La redacción del párrafo 1 del proyecto de resolución A/38/L.19 contiene de hecho una inexactitud jurídica que hace que, lamentablemente, mi país se vea obligado a oponerse al texto que se ha presentado hoy.

41. No obstante, mi delegación ha escuchado con suma atención a los oradores que la han precedido en esta tribuna y, en particular, la declaración del Sr. Said Kabe Madi Soilihi, Ministro de Relaciones Exteriores, Cooperación y Comercio Exterior de la República Federal Islámica de las Comoras.

42. Estoy convencido de que todos los aquí presentes desean que se encuentre cuanto antes una solución justa y duradera al problema. Francia espera lo mismo. El Presidente de la República en persona lo recalcó al declarar que "Francia se ha comprometido a buscar activamente una solución al problema de Mayotte dentro del respeto de su derecho nacional y del derecho internacional".

43. La condición jurídica de Mayotte es provisional. La ley aprobada por el Parlamento francés el 24 de diciembre de 1976 dio a la isla una condición particular que no cierra las puertas a ninguna evolución ulterior. Esta condición jurídica fue renovada en virtud de la ley de 22 de diciembre de 1979.

44. Por eso, Francia, consciente de sus responsabilidades, ha entablado un diálogo constructivo con la República Federal Islámica de las Comoras. Hoy, Francia se propone, respetando su Constitución y los deseos de las poblaciones interesadas, elaborar propuestas concretas capaces de favorecer una solución satisfactoria del problema. A este respecto, los vínculos de amistad y cooperación que unen a nuestros dos países contribuirán a facilitar el diálogo. Los contactos entre Moroni y París nunca han sido más intensos, incluyendo contactos al nivel más alto del Estado. De este modo, el Presidente Mitterrand y el Presidente Abdallah se reunieron en octubre pasado, con ocasión de la décima Conferencia de Jefes de Estado de Francia y de Africa, celebrada en Vittel.

45. Con este ánimo, Francia no escatimará esfuerzo alguno para poder finalmente encontrar una solución duradera a esta cuestión.

46. El PRESIDENTE: Se iniciará ahora la votación del proyecto de resolución A/38/L.19. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Kenya, Kuwait, Lesotho, Jamiyahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos,

República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Alemania (República Federal de), Grecia, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania¹, Líbano, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Zaire¹.

Por 115 votos contra 1 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/13)¹.

TEMA 15 DEL PROGRAMA

Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (continuación*):

b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social

47. El PRESIDENTE: Como recordarán los representantes, en su 40a. sesión la Asamblea eligió dieciséis miembros del Consejo Económico y Social por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1984.

48. Esta será la octava votación y la primera limitada. Puesto que la tercera votación no limitada, efectuada en la 41a. sesión, no dio un resultado decisivo, de conformidad con el reglamento la Asamblea deberá proceder a una serie de votaciones limitadas.

49. Quedan por cubrir dos puestos. Conforme a lo estipulado en el artículo 94 del reglamento, efectuaremos ahora una segunda serie de votaciones limitadas que comprenderán únicamente a los cuatro Estados que obtuvieron el mayor número de votos en el último escrutinio, a saber, Costa Rica, Cuba, Haití y Nicaragua.

50. Se distribuirán ahora las cédulas de votación. Ruego a los miembros que escriban en ellas los nombres de dos Estados únicamente. Las cédulas que contengan más de dos nombres serán declaradas nulas.

Por invitación del Presidente, la Sra. Ashton (Bolivia), U Ko (Birmania), y los Sres. Fö ldeák (Hungría), Fernández Torrejón (España) y Kitikiti (Zimbabwe) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

51. El PRESIDENTE: Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 16.20 horas y se reanuda a las 16.40 horas.

52. El PRESIDENTE: El resultado de la votación es el siguiente:

* Reanudación de los trabajos de la 41a. sesión.

<i>Cédulas depositadas:</i>	151
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	151
<i>Abstenciones:</i>	4
<i>Número de votantes:</i>	147
<i>Mayoría requerida:</i>	98
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Costa Rica	91
Nicaragua	85
Haití	62
Cuba	18

53. El PRESIDENTE: Dado que ningún Estado ha obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, la Asamblea General continuará el procedimiento y efectuará una segunda votación limitada. Como en la votación anterior, los únicos Estados cuyos nombres pueden escribirse en las cédulas de votación son: Costa Rica, Cuba, Haití y Nicaragua. Cualquier cédula que contenga más de dos nombres será declarada nula.

54. Ahora daré la palabra al representante de Cuba para una cuestión de orden.

55. Sr. LOPEZ DEL AMO (Cuba): Solamente para recordar a los representantes que Cuba no es candidata ni tiene la intención de serlo para estas elecciones.

Por invitación del Presidente, la Sra. Pinto de Casap (Bolivia), U Ko (Birmania), y los Sres. Földeák (Hungría), Fernández Torrejón (España) y Kitikiti (Zimbabwe) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

56. El PRESIDENTE: Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 16.50 horas y se reanuda a las 17.10 horas.

57. El PRESIDENTE: El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	148
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	148
<i>Abstenciones:</i>	4
<i>Número de votantes:</i>	144
<i>Mayoría requerida:</i>	96
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Costa Rica	93
Nicaragua	83
Haití	57
Cuba	6

58. El PRESIDENTE: Puesto que ninguno de los Estados ha obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, la Asamblea continuará el procedimiento y efectuará una tercera votación limitada. Como en la votación anterior, los únicos Estados cuyos nombres pueden ser inscritos en las cédulas de votación son Costa Rica, Cuba, Haití y Nicaragua. Quiero recordar a las delegaciones la declaración hecha por el representante de Cuba en el sentido de que su país no aspira a un cargo en el Consejo Económico y Social y no desearía que se le considerara candidato. Cualquier cédula que contenga los nombres de otros Estados, será declarada nula. Se distribuirán

ahora las cédulas de votación. Ruego a los miembros que escriban en ellas los nombres de dos Estados únicamente. Las cédulas que contengan más de dos nombres serán declaradas nulas.

Por invitación del Presidente, la Sra. Pinto de Casap (Bolivia), U Ko (Birmania), y los Sres. Földeák (Hungría) Fernández Torrejón (España) y Kitikiti (Zimbabwe) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

59. El PRESIDENTE: Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 17.15 horas y se reanuda a las 17.35 horas.

60. El PRESIDENTE: El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	149
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	149
<i>Abstenciones:</i>	4
<i>Número de votantes:</i>	145
<i>Mayoría requerida:</i>	97
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Costa Rica	95
Nicaragua	88
Haití	57
Cuba	7

61. El PRESIDENTE: Puesto que el resultado de la tercera votación limitada tampoco ha sido decisivo, conforme el reglamento debemos proceder a una votación no limitada.

62. Me permito recordar a la Asamblea que los miembros pueden votar por cualquier Estado del Grupo de América Latina, salvo, por supuesto, aquellos que ya son miembros del Consejo Económico y Social. Para mayor claridad, leeré los nombres de los Estados por los que no se podrá votar en esta ocasión: Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, México, Santa Lucía, Suriname y Venezuela.

63. Se distribuirán ahora las cédulas de votación. Ruego a los miembros que escriban en ellas los nombres de dos Estados únicamente. Las cédulas que contengan más nombres serán declaradas nulas.

Por invitación del Presidente, la Sra. Pinto de Casap (Bolivia), U Ko (Birmania), y los Sres. Földeák (Hungría), Fernández Torrejón (España) y Kitikiti (Zimbabwe) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

64. El PRESIDENTE: Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa al escrutinio.

Se suspende la sesión a las 17.45 horas y se reanuda a las 18.05 horas.

65. El PRESIDENTE: El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	152
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	152
<i>Abstenciones:</i>	4
<i>Número de votantes:</i>	148
<i>Mayoría requerida:</i>	99
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Costa Rica	98
Nicaragua	86
Haití	54
Cuba	11
Barbados	1
Bolivia	1
San Cristóbal y Nieves	1

66. El PRESIDENTE: Como ninguno de los candidatos ha obtenido la mayoría de dos tercios requerida, la Asamblea procederá a una nueva votación no limitada.

67. Me permito recordar a la Asamblea que los miembros pueden votar por cualquier Estado del Grupo de América Latina, salvo los que, como expresé en la votación anterior, ya son miembros del Consejo Económico y Social. Se distribuirán ahora las cédulas de votación. Ruego a los miembros que escriban en ellas los nombres de dos Estados, únicamente. Las cédulas que contengan más de dos nombres serán declaradas nulas.

Por invitación del Presidente, la Sra. Pinto de Casap (Bolivia), U Ko (Birmania), y los Sres. Földeák (Hungría), Fernández Torrejón (España) y Kitikiti (Zimbabwe) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

68. El PRESIDENTE: Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 18.15 horas y se reanuda a las 18.45 horas.

69. El PRESIDENTE: El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	153
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	153
<i>Abstenciones:</i>	3
<i>Número de votantes:</i>	150
<i>Mayoría requerida:</i>	100
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Costa Rica	103
Nicaragua	82
Haití	57
Cuba	14
Bahamas	1

Barbados	1
Bolivia	1

Habiendo obtenido la mayoría requerida de dos tercios, Costa Rica queda elegida miembro del Consejo Económico y Social por un período de tres años, a partir del 1º de enero de 1984 (véase decisión 38/307).

70. El PRESIDENTE: Puesto que queda por cubrir un puesto del Grupo de Estados de América Latina, de conformidad con el artículo 94 del reglamento de la Asamblea General efectuaremos una tercera votación no limitada.

71. Se procederá a distribuir las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, la Sra. Pinto de Casap (Bolivia), U Ko (Birmania), y los Sres. Földeák (Hungría), Fernández Torrejón (España) y Kitikiti (Zimbabwe) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

72. El PRESIDENTE: Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 19 horas y se reanuda a las 19.15 horas.

73. El PRESIDENTE: El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	153
<i>Cédulas nulas:</i>	2
<i>Cédulas válidas:</i>	151
<i>Abstenciones:</i>	6
<i>Número de votantes:</i>	145
<i>Mayoría requerida:</i>	97
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Nicaragua	82
Haití	61
Bolivia	2

74. El PRESIDENTE: Puesto que el resultado de esta votación tampoco ha sido decisivo, queda aún un puesto por llenar del Grupo de América Latina. Sin embargo, dado lo avanzado de la hora, propongo que aplacemos la votación para una sesión futura que se anunciará oportunamente y que suspendamos por ahora la elección.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 19.20 horas.

NOTA

1. Las delegaciones de Guyana, Jordania, Panamá, la República Democrática Popular Lao, el Sudán y el Zaire informaron ulteriormente a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.